JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01249** 00

No se accede a la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la demandante, toda vez que no hay lugar por parte del abogado LUIS ALEJANDRO GÓMEZ ARANGO a reasumir el poder, considerando que mediante providencia del 31 de mayo de 2022 no se aceptó la sustitución que hiciere al estudiante de derecho ÓSCAR ALVEIRO GAVIRIA ALZATE.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cf940fa691d24f325b25327e5295d85f78eb327d5304d660fb4caff406383f**
Documento generado en 01/09/2022 11:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica